**Inscripción de ciclomotores eléctricos**

Desde el 7 de Junio del presente año y hasta el 30 de Diciembre del 2022, se inició el proceso de inscripción general de los ciclomotores eléctricos hasta 1500 Watts, según Resolución 35/2019 del Ministro del Interior, publicada en la Gaceta Oficial de la República No. 79 ordinaria del 14 de octubre del 2019.

**Documentación a Presentar.**

1. Factura de compra o contrato de compraventa emitido por la entidad comercializadora, para los adquiridos en el país.
2. Certificado de importación o el modelo de solicitud de inscripción emitidos por la Aduana General de la República, para los importados.
3. Los que no posean la documentación anterior o ésta conste a nombre de otra persona, deberán realizar una Declaración Jurada ante el funcionario, acreditando la posesión lícita del medio, la forma y fecha de adquisición, y los datos registrales (**Ver Modelo Anexo 1**).
4. Presentar el ciclomotor para realizar inspección en buen estado técnico y de limpieza. (**Debe tener en buen estado el aditamento para la colocación de la chapa**).
5. $45.00 pesos en sellos de timbre: $40.00 por la inscripción inicial (Incluye la licencia de circulación y chapa de identificación) y $5.00 por la pegatina. Se exigirán en CUP de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

En caso de que el poseedor legal de un Ciclomotor eléctrico sea una persona natural y se encuentre imposibilitado de concurrir personalmente, se autorizará a realizar el trámite a otra persona mayor de 18 años de edad, previa identificación mediante su carné de identidad, siempre que concurra, y se demuestre, algunas de las situaciones que se expresan a continuación:

1. **Fuera del territorio nacional en misión oficial de trabajo o estudio**: Presentar Escritura Notarial de Poder Especial, o documento oficial emitido por la dirección del Organismo al cual pertenece o representa el poseedor legal, que especifique los datos de identificación de la persona que se autoriza a inscribir el ciclomotor.
2. **Fuera del territorio nacional por asuntos personales con la categoría de Permiso de Residencia o de Viaje al Exterior, o Salida Indefinida**: Presentar Escritura Notarial de Poder Especial expedido previamente en Cuba o Poder Especial emitido por la representación consular cubana, debidamente protocolizado en el MINREX, en que se consigne la persona autorizada por el poseedor legal a inscribir el ciclomotor.
3. **Incapacitado para realizar trámites legales:** Presentar carné de identidad del poseedor legal y documento judicial que avale la incapacidad física o mental del poseedor legal del vehículo; o dictamen médico actualizado en caso de otra patología que lo inhabilite a realizar el trámite.
4. **Recluido en prisión u Hospitalizado**: Presentar Escritura Notarial de Poder Especial, en que se consigne la persona autorizada por el poseedor legal a inscribir el ciclomotor.

**Unidades de Trámites donde se realizarán las inscripciones, según el municipio de residencia.**

* **Unidad de Trámite Pinar** (teléfono 48723497) atiende al municipio cabecera, San Luis y San Juan.
* **Unidad de Trámite Consolación** (teléfono 48812007) atiende al propio municipio y a Los Palacios.
* **Unidad de Trámite Viñales** (teléfono 48793175) atiende al propio municipio, La Palma y Minas de Matahambre.
* **Unidad de Trámite Sandino** (teléfono 48422164) atiende al propio municipio a Mantua y Guane.

Se otorgarán turnos personalmente o vía telefónica.

Estos medios están obligados a concurrir en este término, y los que no lo hagan pierden la oportunidad de regularizarse, por lo que no serán inscriptos y, por tanto, no podrán circular.

Nota: Los Agentes de la Policía Nacional Revolucionaria, al finalizar el cronograma de cada municipio o etapa, comenzarán a exigir el porte de la chapa a los ciclomotores.

### Cronograma de inscripción por etapas en las Unidades Municipales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Municipal de Pinar de Rio** | |
| Pinar del Río | 7 de 7 Junio 2021 al 17 Diciem. 2021 |
| San Luis | 3 de 3 de Enero 2022 al 13 Mayo 2022 |
| San Juan | 16 de Mayo 2022 Al 30 Sept. 2022. |
| **Unidad de Trámites Consolación** | |
| Consolación | 9 de Junio 2021 al 25 Enero 2022 |
| Los Palacios | 4 de Febrero 2022 al 31 Sept. 2022. |
| **Unidad de Trámites Viñales** | |
| Viñales | 9 de Junio 2021 al 26 Novi. 2021 |
| La Palma | 1de Diciem. 2021 al 29 Abril 2022 |
| Minas Matahambre | 2 Mayo 2022 Al 30 Septiem. 2022. |
| **Unidad de Trámites Sandino** | |
| Sandino | 9 de Junio 2021 al 26 Novi. 2021 |
| Guane | 1de Diciem. 2021 al 29 Abril 2022 |
| Mantua | 2 Mayo 2022 Al 30 Septiem. 2022. |

Días de la semana que se atenderán los tramites de los ciclomotores eléctricos en el municipio Pinar del Río:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Días** | **Hora** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| Lunes | 08:00 am | 05:00 pm |
| Miércoles | 08:00 am | 05:00 pm |
| Jueves | 08:00 am | 12:00 m |
| Sábado | 08:00 am | 12:00 m |

El resto de los demás trámites del Sector Estatal se atenderán el martes de 08:00 am a 05:00 pm y el viernes en igual horario al Sector Particular.

En las Unidades de trámites de Consolación del Sur, Viñales y Sandino se comenzará la inscripción el día 9 de Junio, los miércoles y viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

Se precisa que los ciclomotores que se inscribirán son todos aquellos con apariencia de motocicletas o de bicicletas eléctricas, así como los de tres y cuatro ruedas.

No se inscriben, las carriolas eléctricas, bicicletas eléctricas de juguete y los segway (vehículo de transporte ligero giroscópico eléctrico de dos ruedas), estos deben cumplir el Artículo 117 de la Ley 109 Código de Seguridad Vial, es decir, no podrán circular por la calzada, y deben hacerlo en zonas de recreación o en vías cerradas a tal efecto.

No se inscriben las bicicletas eléctricas de pedaleo asistido.

Tampoco se inscriben las sillas de rueda eléctricas, ya que a los efectos de la ley, son medios auxiliares de los peatones discapacitados, ni los ciclomotores construidos mediante el ensamblaje de partes y piezas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 229 de la Ley 109, se ocuparán y serán entregados al Grupo de Enfrentamiento para la investigación y los vinculados con delitos o que estén circulados, se trasladaran a la Unidad de la Policía, para la investigación y procesamiento.

**Nota Informativa sobre la prórroga del vencimiento de las Licencias de Circulación y las Licencias de Conducción.**

Como parte de las medidas que realiza el país para enfrentar la COVID\_19, y en función de disminuir los Trámites de la población en las Oficinas de Registro de Vehículos y Licencia de Conducción, el Ministerio del Interior ha decidido:

Extender por otro año la prórroga del vencimiento de las Licencias de Circulación, para que las que vencían en el 2018 que debían ser renovadas en el 2020, lo hagan en el 2021, las del 2019 en el 2022, las del 2020 en el 2023 y las del 2021 en el 2024.

Igualmente, extender la prórroga del vencimiento de todas Licencias de Conducción por 2 años, a partir de su vencimiento, las del 2020 hasta el 2022, las del 2021 en el 2023 y las del 2022 en el 2024. Esto no exonera a los titulares de la actualización de los chequeos médicos, cuando corresponda, a los mayores de 65 años.

**Anexo 1**

**Declaración Jurada**

**Para la Inscripción de ciclomotores**

Declaro ante el funcionario actuante, que adquirí el ciclomotor en fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_, la vía de adquisición fue por importación \_\_\_\_, compraventa entre particulares \_\_\_\_\_\_, donación \_\_\_\_\_ o compra en comercializadora\_\_\_\_, es de marca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ modelo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y fabricado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de color predominante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y color secundario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de cuadro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número del motor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por su forma de propulsión es eléctrico\_\_\_\_ o de combustión interna \_\_\_.

Estoy apercibido de que, si falto a la verdad en lo declarado anteriormente, puedo ser procesado civil o penalmente, y que esta declaración no convalida los actos ilegales cometidos en la adquisición del bien.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, apellidos, CI y firma del declarante.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, apellidos, expediente militar o CI, y firma del funcionario.

Fecha de recepción del documento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_

**Instrucciones para el llenado de la declaración jurada:**

La confeccióncorrecta del modelo contribuye a disminuir el tiempo de tramitación, para lo cual debe tener en cuenta:

1. El modelo puede ser impreso o confeccionado a mano, aunque siempre el nombre y apellidos se escribirá de puño y letra del propietario, en el momento del trámite.
2. En la **fecha** de adquisición puede ser aproximada, si no se posee el dato exacto.
3. En la **vía de adquisición** se marcará con equis **(X)** solo una de las cuatro enunciadas (importación, compraventa entre particulares, donación o compra en comercializadora).
4. En los **números de cuadro y motor**, deben anotarse todos los números y letras que aparezcan. Si no existen marcará un guion (**-**).
5. En la **forma de propulsión** debe marcar equis **(X)** en una sola de las dos propuestas (eléctrico o de combustión interna)
6. Para agilizar el trámite sería conveniente, aunque no es obligatorio, realizar levantamiento o calcado de los números del motor y el cuadro; esto puede ser sustituido por una foto impresa de esos números.
7. Ante las dudas sobre el completamiento de los datos técnicos o en la realización del calcado de los números, puede auxiliarse de las facturas, manual, un mecánico u otra persona con conocimientos.